

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Acuerdo de incoación del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del cauce del Barranco Hondo

EDICTO

Referencia Deslinde: 18145/1535/2019/08

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 95 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, ha incoado, con fecha de 25 de enero de 2023, el procedimiento administrativo núm. 18145/1535/2019/08 de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del cauce del Barranco Hondo, en los términos municipales de Ogíjares y La Zubia, provincia de Granada.

El tramo de la actuación se localiza en las Coordenadas UTM (ETRS89) Huso 30:

Cauce	Margen a Deslindar	Coordenadas UTM (ETRS89) Huso 30 del tramo			Longitud [m]
		Puntos	Coord. X	Coord. Y	
Barranco Hondo	Ambas	Inicial (aguas arriba)	446.404	4.109.769	1.430
	Márgenes	Final (aguas abajo)	445.517	4.110.503	

De conformidad con el art. 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por los Reales Decretos 606/2003 de 23 de mayo, 9/2008, de 11 de enero, 367/2010, de 26 de marzo y 638/2016, de 9 de diciembre, se publica este anuncio a efectos de que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo del cauce que se va a deslindar en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha información deberá presentarse bien en el Registro Electrónico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en las dependencias de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Servicio de Actuaciones en Cauces), en Granada, sitas en la Avenida de Madrid, 7, Planta 09, 18071 Granada, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de febrero de 2023.-El Comisario de Aguas, fdo.: Alejandro Rodríguez González.

NÚMERO 852

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Trámite de competencia de proyecto de la solicitud de concesión de aguas públicas, expediente: A-8016/2021

EDICTO

COMISARÍA DE AGUAS, Competencia de Proyectos
Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: A-8016/2021
PETICIONARIO: Cotton South S.L. (B18288787)
USO: Industrial
VOLUMEN ANUAL (m3/año): 930.000

CAPTACIÓN:

- T.M.: Fonelas. PROV.: Granada
- PROCEDENCIA: AGUAS SUBTERRÁNEAS
- M.A.S.: Guadix
- 1ª X UTM (ETRS89): 483959 y UTM (ETRS89): 4136859
- 2ª X UTM (ETRS89): 483924 y UTM (ETRS89): 4136814

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal supe-

rior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plz. de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 13 de febrero de 2023.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚMERO 653

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Resolución de expediente: 14112/AT E-4620

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se deniega la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica denominada "Planta fotovoltaica Saleres Solar 3 de 49,99 MWp", en los términos municipales de Villa de Otura y Padul (Granada).

Exp. Núm. 14112/AT, E-4620.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de noviembre de 2020 ALPHA CANIS SOLAR, S.L., con domicilio en Avenida de la Carrera nº 3, planta 1, oficina 1, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, CIF: B88291711, solicitó la Autorización Administrativa Previa del proyecto de planta solar fotovoltaica "Saleres Solar 3", con una potencia nominal de 41 MWn y potencia pico 49,99 MWp, en los términos municipales de Villa de Otura y Padul (Granada).

SEGUNDO.- El 26 de enero de 2023 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada,

con nº expediente AAU/GR/056/20, donde se determina una evaluación ambiental desfavorable para "Proyecto de Planta Fotovoltaica Saleres 1, 2 (y línea de evacuación 30kv), 3 y 4, Set Saleres Solar 30/220 línea eléctrica aérea a 220 kV en los Términos Municipales de Alhendín, Villa de Otura, Padul, Albuñuelas y Villamena", por considerar que el establecimiento de las nuevas infraestructuras recogidas en la actuaciones del proyecto pueden suponer una grave degradación de un entorno de elevado interés ecológico, con deterioro de hábitats de interés comunitario prioritarios, y afectando a los hábitat de varias especies de fauna y flora amenazadas, la geomorfología y alterando unos paisajes de alto interés.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 21 que la administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

CUARTO.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrán la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32.6 establece que emitido el informe o transcurrido el plazo para su emisión, o resuelta la discrepancia en su caso planteada, el órgano sustantivo procederá a la resolución del procedimiento de autorización conforme a la normativa sectorial aplicable, cuyo plazo de resolución quedó suspendido desde la remisión del expediente por el órgano sustantivo al órgano ambiental.

QUINTO.- El artículo 124.1 del Real Decreto 1955/2000, establece que los proyectos de instalaciones de produc-

ción, transporte y distribución de energía eléctrica se someterán a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

SEXTO.- El artículo 10.1 de la Ley 21/1992, determina que las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad.

SÉPTIMO.- El artículo 53.9 de la Ley 24/2013, establece que las instalaciones de producción, transporte, distribución de energía eléctrica y líneas directas, las destinadas a su recepción por los usuarios, los equipos de consumo, así como los elementos técnicos y materiales para las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- No conceder la Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica denominada "Planta fotovoltaica Saleres Solar 3 de 49,99 MWp", con una potencia nominal de 41 MWn, en los términos municipales de Villa de Otura y Padul (Granada).

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al peticionario y ordenar su publicación en el BOP de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 6 de febrero de 2023.-El Secretario General de Energía. (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52).-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 655

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Resolución de expediente: 14113/AT, E-4621

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se deniega la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica denominada "Planta fotovoltaica Saleres Solar 4 de 49,99

MWp, subestación transformadora SALERES SOLAR 30/220 kV y línea aérea de evacuación en 220 kV", en los términos municipales de Villa de Otura, Padul, Albuñuelas y Villamena (Granada).

Exp. Núm. 14113/AT E-4621.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de noviembre de 2020 BE-CRUX SOLAR, S.L., con domicilio en Avenida de la Carrera nº 3, planta 1, oficina 1, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, CIF: B88291729, solicitó la Autorización Administrativa Previa del proyecto de planta fotovoltaica "Saleres Solar 4" de 49,99 MWp/41 MWn, subestación transformadora "SALERES SOLAR 30/220 kV" y línea aérea de evacuación en 220 kV, en los términos municipales de Villa de Otura, Padul, Albuñuelas y Villamena (Granada).

SEGUNDO.- El 26 de enero de 2023 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, con n.º expediente AAU/GR/056/20, donde se determina una evaluación ambiental desfavorable para "Proyecto de Planta Fotovoltaica Saleres 1, 2 (y línea de evacuación 30kv), 3 y 4, Set Saleres Solar 30/220 línea eléctrica aérea a 220 kV en los Términos Municipales de Alhendín, Villa de Otura, Padul, Albuñuelas y Villamena", por considerar que el establecimiento de las nuevas infraestructuras recogidas en la actuaciones del proyecto pueden suponer una grave degradación de un entorno de elevado interés ecológico, con deterioro de hábitats de interés comunitario prioritarios, y afectando a los hábitat de varias especies de fauna y flora amenazadas, la geomorfología y alterando unos paisajes de alto interés.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 21 que la administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

CUARTO.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrán la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32.6 establece que emitido el informe o transcurrido el plazo para su emisión, o resuelta la discrepancia en su caso planteada, el órgano sustantivo procederá a la resolución del procedimiento de autorización conforme a la normativa sectorial aplicable, cuyo plazo de resolución quedó suspendido desde la remisión del expediente por el órgano sustantivo al órgano ambiental.

QUINTO.- El artículo 124.1 del Real Decreto 1955/2000, establece que los proyectos de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica se someterán a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

SEXTO.- El artículo 10.1 de la Ley 21/1992, determina que las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad.

SÉPTIMO.- El artículo 53.9 de la Ley 24/2013, establece que las instalaciones de producción, transporte, distribución de energía eléctrica y líneas directas, las destinadas a su recepción por los usuarios, los equipos de consumo, así como los elementos técnicos y materiales para las instalaciones eléctricas deberán ajustarse

a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Delegación Territorial,
RESUELVE

PRIMERO.- No conceder la Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica denominada "Planta fotovoltaica Saleres Solar 4 de 49,99 MWp, subestación transformadora SALERES SOLAR 30/220 kV y línea aérea de evacuación en 220 kV", con una potencia nominal de 41 MWn, en los términos municipales de Villa de Otura, Padul, Albuñuelas y Villamena (Granada).

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al peticionario y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 6 de febrero de 2023.-El Secretario General de Energía. (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52).-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 1.029

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

Plan Anual Normativo 2023

EDICTO

La Excmá. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, adoptó, entre otros, el ACUERDO cuyo extracto es el siguiente:

La Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática presenta al Pleno, para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:

"Vista la Documentación enviada por las distintas Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Granada para la Formación del Plan Anual Normativo para el ejercicio de 2023.

Visto el Informe con propuesta de resolución emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia de fecha de su firma electrónica.

Vista la Delegación de competencias conferida por resolución de Presidencia Nº 1345, de 23 de abril de 2021.

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Informe de Evaluación del Plan Normativo 2022, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130. 1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Que por el Pleno de la Corporación y previos los trámites legales oportunos se proceda a la Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada para el Ejercicio 2023 con el siguiente contenido:

DELEGACION	NORMA	BOP	OBJETIVO
DELEGACIÓN D E OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrega del plano de la provincia y cartografía propiedad de la Diputación Provincial de Granada	28/12/1998	Derogación
DELEGACIÓN D E OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por control de calidad en obras de la Diputación provincial de Granada.	18/01/1995	Derogación
DELEGACIÓN D E OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de trabajos por el personal técnico del Área Técnica.	1/12/1989	Derogación
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA	Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno	B.O.P. nº 103 de 2 de junio de 2016	Modificación
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA	Reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada	29/03/2012	Modificación
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria que se lleva acabo por el Servicio Provincial		Modificación

TERCERO. - Publicar el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada, ejercicio 2023, en el Portal de Transparencia de esta Diputación, en un plazo máximo de veinte días a contar desde la fecha del presente acuerdo."

Constando en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2023, y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP, CIUDADANOS y VOX)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el Plan Anual normativo de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2023, en los términos recogidos en la Propuesta.

NÚMERO 1.021

DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

Bases y convocatoria de acciones formativas CEMCI, 2º trimestre de 2023

EDICTO

El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 20 de febrero de 2023, ha dictado resolución por la que se aprueba la convocatoria de las acciones formativas del CEMCI del segundo trimestre de 2023.

Las bases completas de la convocatoria se pueden consultar en la página web del CEMCI: <http://www.cemci.org>.

En Anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 22 de febrero de 2023.-El Vicepresidente.

**ANEXO - EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023**

CURSOS	WEBINARIO LOCAL: ACTUAL PAPEL DE LOS SINDICATOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL -Virtual-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA (VII EDICIÓN) -Virtual-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	11 de abril	Del 12 de abril al 9 de mayo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	Gratuitos	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	1 hora lectiva (obligatoria)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (1 hora) 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES (V EDICIÓN) -Virtual-	CURSO: TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (VI EDICIÓN) -Virtual-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 13 de abril al 21 de junio	Del 14 de abril al 11 de mayo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	600 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa	
HORAS LECTIVAS	100 horas lectivas (obligatorias) 175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.	De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (100), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	CURSO: EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y LA RELACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA -Presencial-	CURSO: LAS HERRAMIENTAS DIGITALES Y LAS REDES SOCIALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL SIGLO XXI -Presencial-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 17 y 18 de abril	Granada, 18 y 19 de abril
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

<p>CURSOS</p> <p>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</p>	<p>CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS, EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, REGISTRO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO (VI EDICIÓN) -Virtual-</p>	<p>TALLER: GESTIÓN TRIBUTARIA DE LOS IMPUESTOS Y LAS TASAS EN LAS ENTIDADES LOCALES (IX EDICIÓN) -Virtual-</p>
<p>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</p>	<p>Del 19 de abril al 16 de mayo</p>	<p>Del 25 de abril al 22 de mayo</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>Teleformación, con orientación teórico-práctica.</p>	<p>Teleformación, con orientación teórico-práctica.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.</p>	
<p>DERECHOS DE MATRÍCULA</p>	<p>275 euros</p>	<p>250 euros</p>
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.</p>	
<p>HORAS LECTIVAS</p>	<p>40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</p>	<p>40 horas lectivas (obligatorias)</p>
<p>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</p>	<p>De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.</p>	<p>De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).</p>
<p>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: INVALIDEZ Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS: TEORÍA Y PRÁCTICA (II EDICIÓN) -Virtual-	MUNICIPIOS DE GRANADA AL DÍA: TALLER: GESTIÓN DE PLANTILLAS Y PUESTOS DE TRABAJO EN LAS ENTIDADES LOCALES -Presencial-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 26 de abril al 23 de mayo	Granada, 8 y 9 de mayo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa, de entidades locales de la Provincia de Granada.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas).

CURSOS	CURSO: EL CONTRATO DE OBRAS EN LAS ENTIDADES LOCALES -Virtual-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: IMPACTO DE LA LEY 39 Y 40/2015 EN EL URBANISMO (VI EDICIÓN) -Virtual-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 8 de mayo al 4 de junio	Del 10 de mayo al 6 de junio
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: PASOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN TU ENTIDAD LOCAL: HACIA UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL EMPÁTICA Y ACCESIBLE PARA TODAS LAS PERSONAS -Presencial-	ESPACIO POLÍTICO LOCAL: ACTUALIZACIÓN EN ELEMENTOS CLAVE DEL RÉGIMEN JURÍDICO ACTUAL DE LAS ENTIDADES LOCALES -virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 11 y 12 de mayo	Del 12 al 26 de mayo
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	100 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	20 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS	WEBINARIO LOCAL: PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIO -Virtual-	TALLER: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA (II EDICIÓN) -Presencial-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	15 de mayo	Granada, 16 y 17 de mayo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	Gratuitos	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	1 hora lectiva (obligatoria)	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (1 hora).	• Certificado de superación (16 horas).

CURSOS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS: GUÍA PRÁCTICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS EN UNA ENTIDAD PÚBLICA LOCAL (III EDICIÓN) -Virtual-	CURSO: NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL EN ENTIDADES LOCALES -Presencial-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 17 de mayo al 13 de junio	Granada, 22 y 23 de mayo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

<p>CURSOS</p> <p>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</p>	<p>CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL (II EDICIÓN) -Virtual-</p>	<p>CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR -Virtual-</p>
<p>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</p>	<p>Del 31 de mayo al 27 de junio</p>	<p>Del 1 al 28 de junio</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>Teleformación, con orientación teórico-práctica.</p>	<p>Teleformación, con orientación teórico-práctica.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.</p>	
<p>DERECHOS DE MATRÍCULA</p>	<p>275 euros</p>	<p>275 euros</p>
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.</p>	
<p>HORAS LECTIVAS</p>	<p>40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</p>	<p>40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</p>
<p>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</p>	<p>De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.</p>	<p>De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.</p>
<p>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	JORNADA DE EXCELENCIA: ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA -Presencial-	CURSO: GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES (VII EDICIÓN) -Virtual-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 2 de junio	Del 2 de junio al 6 de julio
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	320 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	8 horas lectivas (obligatorias)	50 horas lectivas (obligatorias) 60 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (50 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (8 horas). 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (50 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (60 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (50), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: FUNCIONES, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN ANDALUCÍA -Virtual-	ESPACIO POLÍTICO LOCAL: ÓRGANOS DEL GOBIERNO LOCAL (II EDICIÓN) -virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 13 de junio al 10 de julio	Del 14 al 28 de junio
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	100 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	20 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 64/2020, de 5 de mayo (BOJA núm.89, de 12 de mayo), en el marco de la misma.	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS	MUNICIPIOS DE GRANADA AL DÍA: TALLER: MENTORÍA EN EQUIPOS DE TRABAJO PARA ENTIDADES LOCALES -Presencial-	TALLER: REDACCIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATACIÓN (IV EDICIÓN) -Presencial-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 22 y 23 de junio	Granada, 26 y 27 de junio
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa, de entidades locales de la Provincia de Granada.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	Gratuitos	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (16 horas).	• Certificado de superación (16 horas).

NÚMERO 964

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Padrón de tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos*

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía número 2023-0221, de fecha 20 de febrero de 2023, se prestó aprobación al Padrón de la Tasa por Recogida, Transporte y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Albolote, correspondiente al ejercicio 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo, se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, recurso de reposición en los términos establecidos en el art. 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, ello no obstante, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Albolote que los recibos correspondientes al ejercicio 2022 se girarán con periodicidad bimensual para su ingreso en período voluntario que abarcará, como mínimo, dos meses desde su expedición, transcurrido el cual, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Albolote, 20 de febrero de 2023.-El Alcalde, Salustiano Ureña García.

NÚMERO 1.028

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Nombramiento personal laboral fijo*

EDICTO

Por Decreto de la alcaldía 2022/ 1947 de 20 de diciembre del 2022, ha sido nombrado Personal Laboral Fijo como MAESTRO, Grupo 2/A2 a D. Ángel Jiménez Escribano, con efectos desde el día 23 de diciembre de 2022.

Baza, 10 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 950

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)*Enajenación de parcela en el polígono industrial municipal de Benamaurel*

EDICTO

EXPT.: 476/2022

D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada) HACE SABER:

Que mediante decreto de Alcaldía 20/2023 de fecha 20/02/2023 se ha abierto nueva convocatoria para la enajenación de una parcela (nº 18-B) en el P.I. Municipal de Benamaurel. El procedimiento se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado y concurso público, al estar vinculada la parcela y por lo tanto el licitador a darle un uso urbanístico de interés social, en el perfil del contratante municipal alojado en la Plataforma de contratación del Estado. El anuncio, pliegos y resto de documentación estará disponible en dicha plataforma. La forma de presentación de ofertas será manual en plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante. Se podrá consultar en la siguiente URL:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CPLkrP9i0NNqsJcTAK9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQEheAGM/

El presente edicto tiene meros efectos informativos sobre la actividad contractual de la Corporación.-

Benamaurel, 20 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 980

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)*Listado de admitidos, tribunal y concurso para plaza de Auxiliar Administrativo*

EDICTO

Dª María Pilar Vázquez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Caniles (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2023 se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal funcionario para cubrir una plaza de auxiliar administrativo.

Segundo: Nombrar a los miembros del Tribunal calificador y convocarlos para la realización de la fase de concurso el jueves 9 de marzo de 2023 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento.

Tercero: Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la

finalización de las pruebas selectivas se expondrán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://caniles.sedelectronica.es/>, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los interesados.

Igualmente en la misma Sede Electrónica se indicará la fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios de la Fase de Oposición.

El texto completo de la resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles (caniles.sedelectronica.es) así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en Plaza Constitución, 2 de Caniles.

Caniles, 21 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 957

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Licencia de actividad de explotación avícola en pol. 3, parc. 37

EDICTO

D. Emilio Sánchez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castilléjar Granada,

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22/11/2022 del Ayuntamiento de Castilléjar, se aprueba definitivamente el expediente 141/2021, de solicitud de Licencia de Actividad con Calificación Ambiental, para una explotación avícola, en la parcela 37, del polígono 3 y se acuerda:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por HELIOS ESCALANTE MORENO en representación de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-GRANADA en relación con el expediente de Calificación Ambiental por los motivos expresados en el Informe-Propuesta de Secretaría, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO. Calificar favorable la actividad de EXPLOTACIÓN INTENSIVA AVÍCOLA CON CAPACIDAD DE 45.000 POLLOS, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO. Notificar esta resolución a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

CUARTO. Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

QUINTO. Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Castilléjar, 21 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Emilio Sánchez Martínez.

NÚMERO 927

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Agente de Consumo

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de selección de concurso, de una plaza de Agente de Consumo, correspondiente a la oferta pública extraordinaria para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, por resolución de Alcaldía nº 2023-0168, de 14 de febrero (y resolución 2023-0175, de 15 de febrero, de rectificación de errores), se acuerda:

PRIMERO.-Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
González Carrascosa, Victoria	...5870..
Padilla Álvarez, María Sonia	...5926..

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA EXCLUSIÓN</u>
Guerrero Albarral, Matías Esteban / ...7784.. / Presenta instancia fuera de plazo.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega / Información Institucional y Organizativa / Procesos de Selección de Personal / en proceso / Proceso OPE Estabilización de Empleo Temporal (Ley20/2021, de 28 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cenes de la Vega, 17 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 983

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Lista de admitidos para dos plazas de Monitor de Actividades Culturales

EDICTO

Expediente nº: 3100/2022

D. Antonio Narváz Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas de monitor actividades culturales, vacantes en la plantilla municipal, incardinada en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
ÁLVAREZ MORENO, JOSÉ LUIS	***0309**
LÓPEZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	***5366**

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / Causa
Ninguno

CAUSA DE EXCLUSIÓN

- (1) Fuera de plazo
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base Décima de la convocatoria.
- (3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Décima de las Bases especificadas de la convocatoria.
- (4) Falta documentación exigida por las Bases.
- (5) Falta modelo solicitud según Anexo I.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica [dirección <https://churriana.delavega.sedelectronica.es>] de este Ayuntamiento.

Churriana de la Vega, 21 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 984

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Lista de admitidos para seis plazas de Monitor de Actividades Culturales fijo discontinuo

EDICTO

Expediente nº: 3102/2022

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de seis plazas de monitor actividades culturales fijo discontinuo, vacantes en la plantilla municipal, incardinada en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
SÁNCHEZ LÓPEZ, LUIS GERARDO	***7084**
SÁNCHEZ DELGADO, ANTONIO JESÚS	***0940**
HERNÁNDEZ IBÁÑEZ, ISABEL MARÍA	***5050**
JEREZ VÁZQUEZ, ANTONIO	***3598**
GARZÓN ÁVILA, ANA BELÉN	***7054**
MARTÍN SÁNCHEZ, ARACELI	***7643**
RESINA GERADA, JUAN PEDRO	***8137**

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / Causa
Ninguno

CAUSA DE EXCLUSIÓN

- (1) Fuera de plazo
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base Décima de la convocatoria.
- (3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Décima de las Bases especificadas de la convocatoria.
- (4) Falta documentación exigida por las Bases.
- (5) Falta modelo solicitud según Anexo I.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica [dirección <https://churriana.delavega.sedelectronica.es>] de este Ayuntamiento.

Churriana de la Vega, 21 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 985

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Lista de admitidos para seis plazas de Monitor de Actividades Deportivas

EDICTO

Expediente nº: 3145/2022

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de seis plazas de monitor actividades deportivas, vacantes en la plantilla municipal, incardinada en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
RUBIÑO PALOMARES, ANA MARÍA	***4992**
MESA CARO, GUILLERMO	***4000**
GARCÍA MARTÍN, ALEJANDRO	***0676**
CANTERO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	***7559**
MÍNGUEZ HERNANDO, ADRIÁN	***4167**
CUARTERO MORENTE, ANTONIO ALEJANDRO	***6907**
GUTIÉRREZ NARVÁEZ, JOSÉ MANUEL	***5322**
OLMOS GARCÍA, JAVIER	***4763**
SÁNCHEZ SÁEZ DE TEJADA, MARÍA TERESA	***7691**
MUÑOZ LÓPEZ, IVÁN ANTONIO	***5267**
ESQUITINO GARRIDO, CRISTINA	***6422**

<u>Relación de Aspirantes Excluidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
RAMOS RODRÍGUEZ, JAVIER	***2253**	4
VALLEJO MERAYO, RUBÉN	***3913**	3 y 4
JIMÉNEZ FRANCO, MARÍA DEL MAR	***3641**	4
PASCUAL GONZÁLEZ, EDUARDO	***5673**	4

CAUSA DE EXCLUSIÓN

(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base Décima de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Décima de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases.

(5) Falta modelo solicitud según Anexo I.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica [dirección <https://churriana.nadelavega.sedelectronica.es>] de este Ayuntamiento.

Churriana de la Vega, 21 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 978

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Aprobación programa Bonobús Social ayuda al empleo 2023

EDICTO

Por el presente edicto informo que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el diez de febrero de dos mil veintitrés, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 139 literalmente dice:

Visto expediente núm. 4.729/2023 de Movilidad relativo a la aprobación de nuevo Programa Bonobús So-

cial Ayuda al Empleo 2023 y modificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2019.

1. Antecedentes.

A instancias de este Área de Movilidad, el 25 de enero de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó la creación del Programa "Bono Social Ayuda al Empleo", con el propósito de entregar a las personas desempleadas con menores recursos económicos, una tarjeta bonobús que, sin coste, les facilitara los desplazamientos en su búsqueda activa de empleo o la asistencia a los cursos de formación destinados a mejorar su empleabilidad.

En el citado acuerdo se aprobaron los requisitos que debían reunir las personas beneficiarias de esta tarjeta y el procedimiento para su concesión.

Tal y como se exponía en el acuerdo de aprobación, este programa se configuró como un Plan piloto experimental durante un año, financiado con cargo a los fondos resultantes de la liquidación del Convenio-Programa 2011/2014 suscrito con Transporte Rober, y su continuidad estaba condicionada a la existencia de recursos económicos.

Con los fondos resultantes de la liquidación del citado convenio-programa, que ascendieron a 50.000 euros, se adquirieron 2.500 tarjetas bonobús con un saldo de 20 euros cada una. No obstante no se llegó a convocar el procedimiento para la concesión de las mismas y por tanto no se llegaron a distribuir entre las personas a las que estaban destinadas.

Esta Delegación de Seguridad Ciudadana y Movilidad dispone en estos momentos de 2.500 tarjetas para su entrega a los beneficiarios las cuales han sido adquiridas con los mencionados recursos. El expediente por lo demás ya fue fiscalizado de conformidad por la Intervención de Fondos por lo que no requiere de nuevo informe dado que no supone un nuevo gasto.

2. Necesidad de modificar el Programa y poner en marcha la convocatoria de concesión.

En el acuerdo de creación del programa se establecieron los requisitos que debían reunir las personas beneficiarias y el procedimiento de concesión de las tarjetas. No obstante, dado el tiempo transcurrido se considera necesario actualizar y reformular dicho Programa a fin de hacerlo más sencillo simplificando tramites y agilizando su tramitación.

Bajo estas consideraciones el nuevo Programa "Bono bus-Social Ayuda al empleo 2023" sería el siguiente:

PROGRAMA "BONOBÚS SOCIAL AYUDA AL EMPLEO"

1. Objeto. Con el propósito de posibilitar que las personas desempleadas con menores recursos económicos puedan llevar a cabo, a coste cero, los desplazamientos que resulten necesarios para la búsqueda activa de empleo en la ciudad de Granada, se aprobó el Programa denominado "Bonobús Social Ayuda al Empleo". Las personas que resulten beneficiarias de este programa recibirán una tarjeta-bonobús en los términos que se indican a continuación.

2. Características de la tarjeta-bonobús

*Se concederá una única tarjeta-bonobús por persona con un saldo de 20 euros

*El uso de la tarjeta-bonobús será personal e intransferible

*La utilización de la tarjeta-bonobús será discrecional para la persona beneficiaria y no existirá un plazo concreto para su utilización, debiendo utilizarse en la búsqueda de empleo o para la asistencia a cursos de capacitación.

3. Personas destinatarias

Personas desempleadas de larga duración que se encuentren en búsqueda activa de empleo.

4. Requisitos que deben reunir las personas destinatarias en la fecha de presentación de la solicitud

*Estar empadronados en el término municipal de Granada

*Estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como demandantes de empleo y haberlo estado al menos 360 días en los 540 días anteriores a la fecha de consulta, o estar en situación de desempleo y participar en proyectos municipales de búsqueda activa de empleo del Ayuntamiento de Granada

5. Procedimiento de concesión

Las tarjetas-bonobús se concederán por orden cronológico de presentación de solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, hasta la finalización de las existencias.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Granada y permanecerá abierto hasta agotar las tarjetas-bonobús existentes.

7. Documentación a presentar

Para solicitar la tarjeta-bonobús bastará con presentar la solicitud específica establecida al efecto que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Granada, sin que sea necesario aportar ninguna documentación ya que el Ayuntamiento de Granada consultará los datos necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

Sólo en el caso de que la persona solicitante se oponga a la consulta de dichos datos, se deberá aportar la documentación que se especifica en la solicitud

8. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a través de los siguientes medios:

*Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Granada accesible a través de la Sede Electrónica.

*Oficinas Desconcentradas de Información y Registro del Ayuntamiento de Granada

*Registro de Empleo situado en la sede central (calle Horno de San Matías, 4).

*Igualmente podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. resolución del procedimiento

La resolución de la solicitud de la tarjeta-bonobús será notificada a la persona solicitante y en la misma se indicará los términos y condiciones en los que deberá proceder a la recogida de la tarjeta en caso de que le haya sido concedida.

10. CONVOCATORIA.

Tras la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local 25 de enero de 2019 y el Programa Social (Bases de la convocatoria), resulta necesario proceder a su publicación y aprobar y publicar igualmente la con-

vocatoria que permita entregar las tarjetas a las personas que resulten beneficiarias de las mismas.

Para ello se considera pertinente, como así se acordaba en el anterior Programa, que sea la Concejalía de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad (hoy Concejalía de Empleo, Juventud y Emprendimiento), la que asuma la tramitación de las solicitudes ya que, previa autorización de los interesados/as, puede acceder a datos del SAE.

A la vista de lo expuesto a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad y Economía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2019 y aprobar el "nuevo Programa Bonobús Social Ayuda al Empleo 2023", conforme se describe anteriormente.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la selección de las personas beneficiarias.

Tercero. Publicar en el BOP el Programa Social mencionado, así como la convocatoria para la concesión de las ayudas.

Cuarto. La tramitación de las solicitudes se llevara a cabo desde la Concejalía Delegada de Empleo, Juventud y Emprendimiento.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Granada, 20 de febrero de 2023.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, fdo.: María Raquel Ruz Peis.

NÚMERO 1.000

AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)

Bases y convocatoria de una plaza de Administrativo por oposición libre

EDICTO

D. José Antonio M. Orellana Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huélago,

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 21/02/2023 las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo, mediante el sistema de oposición libre, se abre el plazo

de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, POR OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO.

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 28 de fecha 10/02/2023, una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Huélago.

SEGUNDA.- Régimen aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, y:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el TREBEP.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERA. Requisitos para participar.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el cónyuge de los nacionales de algún Estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El título exigido es el de Ba-

chiller o Técnico, o equivalente (deberá de acreditarse la equivalencia).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

CUARTA.- Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas adjuntan en el Anexo I, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior.

Deberán ir acompañadas de:

- Copia del DNI.

- Copia del Título académico requerido en estas bases.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Subsanadas, en su caso, las alegaciones o los defectos que hubiesen sido apreciados, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con el lugar, la fecha y hora de celebración del primer y segundo ejercicio, así como la determinación de los miembros del tribunal, que se expondrá en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- Tribunal de valoración.

El Tribunal calificador de los ejercicios estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Presidente y cuatro vocales con voz y voto. Y un secretario del Tribunal, que concurrirá con voz pero sin voto. Todos ellos con sus respectivos suplentes.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos, con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la oposición. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

SÉPTIMA.- Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no

comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en su caso, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

OCTAVA.- Lugar de celebración de las pruebas selectivas.

Los dos ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en el mismo día y en el lugar indicado en el anuncio y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

NOVENA.- Fase de oposición.

La fase de oposición se realizará en dos ejercicios con una puntuación máxima de cien puntos en la forma que a continuación se describe:

- Primer ejercicio (máximo 40 puntos): Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 40 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con la totalidad del temario que figura en el Anexo II de estas Bases, y elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, en un tiempo máximo de 60 minutos. Su puntuación será de 0 a 40 puntos, debiendo obtenerse una puntuación de mínima 20 puntos para entenderlo superado. Las respuestas correctas puntuarán con un punto y las respuestas erróneas restarán 0,5 puntos. Las respuestas en blanco ni restan ni suman.

- Segundo ejercicio (máximo 60 puntos): Consistirá en la realización de prueba práctica escrita, de carácter eliminatorio, que consistirá en contestar por escrito uno o más supuestos prácticos relacionados con las materias previstas en el temario recogido en el Anexo II, igual para todos los aspirantes, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 150 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 60 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 30 puntos. En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

DÉCIMA.- Alegaciones al primer ejercicio.

Concluidos ambos ejercicios, el Tribunal hará pública la plantilla correctora del cuestionario tipo test correspondiente al primer ejercicio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, y otorgará plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la mencionada plantilla.

Transcurrido el plazo, y resueltas las posibles alegaciones o reclamaciones, el Tribunal hará pública las puntuaciones finales del proceso selectivo.

UNDÉCIMA.- Puntuaciones finales y criterios de desempate.

La suma total del proceso selectivo, que podrá alcanzar un máximo de cien puntos, vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, de carácter práctico y, si el empate persistiera, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio.

DUODÉCIMA.- Propuesta de nombramiento y publicación de calificaciones.

Las calificaciones definitivas se harán públicas en el Tablón Electrónico de Anuncios Municipal y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a aquel aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación, proponiendo asimismo como integrantes de la bolsa de empleo a aquellos que, habiendo superado la fase de oposición, no hubieran alcanzado la primera posición.

DECIMOTERCERA.- Plazo de presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente y certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar. Si tuviera la condición de funcionario/a público estará exento/a de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el caso anterior, es decir que no reúna el aspirante los requisitos exigidos legalmente, o cuando se produzca la renuncia del aspirante antes de su nombramiento o toma de posesión, y con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera, todo ello de conformidad con el artículo 61.8 de TREBEP.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. El/la aspirante seleccionado/a deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que sea notificado.

DECIMOCUARTA.- Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del nombramiento que como funcionario pudieran surgir será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses regulado en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA):

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO.

Solicitud de admisión:

1. Plaza a la que aspira: Administrativo/a como Funcionario de la escala de Administración General.

2. Datos personales:

Nombre: Apellidos: D.N.I.:

Domicilio: Población

Código Postal: Provincia:

Teléfonos de contacto:

Dirección de correo electrónico

EXPONE:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Administrativo por oposición en turno libre y constitución de una bolsa de trabajo mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número, de fecha

SEGUNDO. Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en la base cuarta de las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección de una Plaza de Administrativo de Administración General y la creación de la Bolsa de trabajo del puesto de trabajo de Administrativo, del Ayuntamiento de Huélago.

En, a de de 2022.

El/la solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huélago (Granada)

El tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades: ejecución de un contrato, cumplimiento de una obligación legal, misión en interés público o ejercicio de poderes públicos, interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero., Consentimiento del interesado. La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

ANEXO II

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El defensor del pueblo.

Tema 3. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 4. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación

Tema 5. La estructura del Procedimiento Administrativo Común (I): Iniciación. Clases de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Presentación de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación.

Tema 6. La estructura del Procedimiento Administrativo Común (II): Instrucción. Alegación. La prueba en el procedimiento administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. resolución. Desistimientos y renuncia. Caducidad.

Tema 7. Recursos administrativos: Concepto. Principios Generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. resolución. Clases: recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 8. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 10. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 11. La Organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. La Comisión Especial de Cuentas. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

Tema 12. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 14. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 16. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos en las entidades locales. La tesorería municipal.

Tema 17. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos. Los impuestos municipales obligatorios y potestativos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.

Tema 2. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La transparencia en la Administración local.

Tema 3. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento.

Tema 4. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales: régimen jurídico, el personal laboral y el personal funcionario. Clasificación.

Tema 6. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 7. El Estatuto de los Trabajadores. Régimen jurídico del personal laboral. Los convenios colectivos.

Tema 8. Los instrumentos de organización del personal: Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla y Catálogo de Puestos. La Oferta de Empleo Público.

Tema 9. Requisitos y sistemas selectivos de acceso a la función pública. Extinción de la condición de empleado público.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales. Los bienes comunales.

Tema 11. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Prerrogativas de las entidades locales frente a sus bienes. El inventario de bienes.

Tema 12. Protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos.

Tema 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 14. Disposiciones específicas de la contratación administrativa en la administración local. Los contratos menores. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Las garantías. Expediente de contratación. Pliegos de Cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 17. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Los procedimientos de adjudicación. La modificación de los contratos administrativos.

Tema 18. Ejecución de los contratos administrativos. La suspensión de los contratos y extinción. La cesión y subcontratación de los contratos administrativos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial. Sus especialidades. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones.

Tema 20. Actividad de policía. Técnicas de intervención en la actividad privada. Declaraciones responsables y comunicaciones previas. Las licencias.

Tema 21. El régimen jurídico del urbanismo en Andalucía. Actuaciones sometidas a licencia. Tramitación y especialidades de las licencias urbanísticas: procedimiento. Información y publicidad en obras.

Tema 22. La disciplina urbanística en Andalucía. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística: Procedimientos y plazos. El régimen sancionador.

Tema 23. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://huelago.sedelectronica.es>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huélago, 22 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Manel Orellana Jimenez.

NÚMERO 1.053

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Convenio de expropiación forzosa de Las Bóvedas

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

HACE SABER: Que en Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 15 de febrero de 2023 se ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

“3. EXPEDIENTE 263/2023.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE MUTUO ACUERDO DE FINCA REGISTRAL 6267 “LAS BÓVEDAS”.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales de fecha 13 de febrero de 2023 a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio expropiatorio de mutuo acuerdo para la adquisición de parte de la finca registral nº 6267 de este término municipal a suscribir con: Los Herederos de D. Manuel Iranzo Sánchez: D^a Ana María Iranzo Arroyo, D. Manuel Iranzo Arroyo, D^a Isabel Iranzo Arroyo, D. Diego Antonio Iranzo Arroyo, D. Miguel Ángel Iranzo Arroyo y D^a Carmen Adoración Iranzo Arroyo.

Visto que en la mencionada finca registral nº 6267 propiedad de los Herederos de D. Manuel Iranzo Sánchez y situada en el municipio de Huétor-Tájar, se localiza un antiguo almacén del trigo abovedado.

Considerando que los mencionados suelos se encuentran dentro de la delimitación del entorno de la Torre Fortaleza de Huétor Tájar y toda intervención que debiera llevarse a cabo en los mismos está sujeta a previa autorización del órgano autonómico con competencia en la materia de acuerdo a la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz y a la Ley de Patrimonio Histórico Español. -

El objeto de la adquisición es ampliar el centro de interpretación de la Torre Fortaleza de Huétor Tájar y poner en valor mediante su rehabilitación el edificio de tres plantas que se encuentra dentro de los mencionados suelos y que si bien no es un bien declarado de interés cultural, si pudiera revestir interés patrimonial.- Es por ello que para la realización de la valoración del bien mencionado por los servicios técnicos municipales, ha sido necesario en primer lugar realizar su descripción en la se incluirán también los valores de interés patrimonial.

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Preacuerdo para iniciar tramitación de un convenio expropiatorio por mutuo acuerdo de fecha noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Convenio expropiatorio a formalizar por los interesados por mutuo acuerdo.

TERCERO.- Memoria Justificativa de la necesidad de suscripción del Convenio de fecha 10 de febrero de 2022.

CUARTO.- Providencia de Alcaldía solicitando informe a Secretaría de fecha 10 de febrero de 2022.

QUINTO. Informe de Secretaría General de fecha 10 de febrero de 2022.

SEXTO. Informe de Fiscalización de Intervención de fecha 10 de febrero de 2022.

SÉPTIMO.- Informe de Valoración de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de febrero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se eleva a Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Expropiación Forzosa de Mutuo Acuerdo, en el que se hace constar la necesidad de ocupación de los bienes a expropiar, con pago del justiprecio en efectivo, de parte de la finca registral nº 6267 en la que se encuentra un antiguo alma-

cén de trigo abovedado de interés patrimonial para el municipio de Huétor Tájar a suscribir con los Herederos de D. Manuel Iranzo Sánchez: D^a Ana María Iranzo Arroyo, D. Manuel Iranzo Arroyo, D^a Isabel Iranzo Arroyo, D. Diego Antonio Iranzo Arroyo, D. Miguel Ángel Iranzo Arroyo y D^a Carmen Adoración Iranzo Arroyo que literalmente dice lo siguiente:

“CONVENIO EXPROPIATORIO POR MUTUO ACUERDO

En Huétor Tájar, a de 2023

REUNIDOS

D^a ANA MARÍA IRANZO ARROYO, con D.N.I. Número XX.2529.XXX, estado civil (...) y con domicilio fiscal en (...) Huétor Tájar, D. MANUEL IRANZO ARROYO, con D.N.I. Número XX.6380.XXX, estado civil (...) y con domicilio fiscal en (...) Huétor Tájar, D^a ISABEL IRANZO ARROYO, con D.N.I. Número XX.6385.XXX, estado civil (...) y con domicilio fiscal en (...) Huétor Tájar, D. DIEGO ANTONIO IRANZO ARROYO con D.N.I. Número XX.6617.XXX, estado civil (...) y con domicilio fiscal en (...) Huétor Tájar, MIGUEL ÁNGEL IRANZO ARROYO, con D.N.I. Número XX.6347.XXX, estado civil(...) y con domicilio fiscal en (...) Salar y D^a CARMEN ADORACIÓN IRANZO ARROYO con D.N.I. Número XX.6840.XXX, estado civil (...)y con domicilio fiscal en (...) Huétor Tájar.

Y de otra, D. FERNANDO DELGADO AYÉN, con D.N.I. Número XX.6275.XXX, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR.

INTERVIENEN

Los Hnos. Iranzo Arroyo en su propio nombre y derecho y D. Fernando Delgado Ayén como Alcalde presidente del Ayto. de Huétor Tájar, Granada.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para la firma del presente acuerdo y

EXPONEN

A).- Que D^a ANA MARÍA IRANZO ARROYO, D. MANUEL IRANZO ARROYO, D^a ISABEL IRANZO ARROYO, D. DIEGO ANTONIO IRANZO ARROYO, MIGUEL ÁNGEL IRANZO ARROYO y D^a CARMEN ADORACIÓN IRANZO ARROYO son dueños en pleno dominio y con carácter privativo por sextas partes indivisas de la siguiente finca:

Urbana; Nave con patio s/nº sito en la C/ Mezquita de Huétor Tájar; ocupa todo una superficie de MIL TRES-CIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS SEGÚN TÍTULO (1.365,76 metros) Y SEGÚN RECIENTE MEDICIÓN MIL QUINIENTOS VEINTE CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.520,35 metros cuadrados), linda derecha entrando finca de D. José Iranzo Sánchez, Izquierda otra de D. Francisco Iranzo Sánchez, espalda casa de Dña. María Iranzo Arroyo y frente la calle de su situación llamada Mezquita. Con referencia catastral nº 7269107VG0176G0001UT.

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015 adoptó el acuerdo para aprobar el Convenio Expropiatorio de parte de la finca matriz antes mencionada, con una superficie expropiada de

289,38 m², la cual resultó modificada en virtud de acuerdo de fecha 13 de mayo de 2022, regularizándose la superficie de la mencionada parcela a 300,08 metros cuadrados.

Atendiendo a lo anterior, la superficie total de la parcela asciende a MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTISIETE metros cuadrados (1.220,27 metros cuadrados).

Que para una perfecta identificación gráfica de la finca y sus actuales linderos objeto de futura expropiación, se adjunta al presente convenio como anexo nº 1, plano de superficies, en el cual se define la parcela objeto de expropiación y se localizan cada una de las partes que conforman la finca.

TÍTULO: Escritura de partición de herencia, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Loja, el 12 de julio de 2004, al número 686 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita en el Registro de la propiedad de Loja al Tomo 232, Libro 46, folio 52, finca 6267, inscripción 1ª.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

SITUACIÓN URBANÍSTICA: Suelo Urbano Consolidado, afectado por ministerio de Ley a protección como entorno de BIC declarado resolución de 22 de abril de 1949 (BOE de 5 de mayo de 1949).

B) El Pleno del ayuntamiento de Huétor-Tájar, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 04/2022 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante una operación de crédito por importe de 360.000 euros al objeto de poder hacer frente a la futura expropiación de la finca arriba descrita. Dicha modificación de crédito se ha aprobado definitivamente tras no haberse presentado alegaciones al expediente y entró en vigor con la publicación en el BOP nº 242 de fecha 21 de diciembre de 2022.

C) Que el Ayuntamiento de Huétor Tájar iniciará el expediente de expropiación forzosa de una superficie de 1.092,14 m² como resto de la finca matriz anteriormente mencionada y descrita en el anexo I del presente convenio, según el artículo 120 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, por el procedimiento individualizado ordinario, por mutuo acuerdo, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación en materia de expropiación forzosa con las particularidades establecidas en los artículos 121 a 126, al objeto de incorporar los mismos al patrimonio público de suelo para destinarlos a usos de interés público, conforme a lo establecido en el artículo 119.1c) de la LISTA y especialmente destinado a la mejora de bienes inmuebles del patrimonio histórico y cultural.

Que para la obtención de dicho equipamiento se ha ofrecido a los titulares del mencionado bien aquí intervinientes que el justiprecio de dicha expropiación se haga mediante pago en efectivo, como así autoriza, si hay acuerdo con el expropiado el artículo 123.4 y 5 de la LISTA.

Atendiendo a lo anterior, ambas partes a través de éste ACUERDAN

PRIMERO.- D^a ANA MARÍA IRANZO ARROYO, D. MANUEL IRANZO ARROYO, D^a ISABEL IRANZO ARROYO, D. DIEGO ANTONIO IRANZO ARROYO, MIGUEL ÁNGEL IRANZO ARROYO y D^a CARMEN ADORACIÓN IRANZO ARROYO, como propietarios de la finca descrita gráficamente en el anexo nº 1 Plano de superficies del presente convenio, aceptan la propuesta del Ayuntamiento de Huétor Tájar y acuerdan que la finca resultante mencionada en el punto A con superficie de MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTISIETE metros cuadrados (1.220,27 metros cuadrados), de la se ha procedido a segregar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2023 una superficie de 128,13 metros cuadrados colindantes a la vivienda propiedad de los hermanos Iranzo Arroyo, con Referencia Catastral 7269137VG0176G0001ST situada en la Calle Mezquita nº 4, no siendo objeto de expropiación (conforme se refleja en la documentación gráfica contenida en el anexo I adjunto a este convenio), resultando una superficie total a expropiar de MIL NOVENTA Y DOS CON CATORCE metros cuadrados (1.092,14 metros cuadrados), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el preacuerdo firmado por las partes para iniciar la tramitación de convenio expropiatorio por mutuo acuerdo el pasado mes de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Para la obtención por parte del Ayuntamiento de Huétor Tájar de la referida finca, se llevará el oportuno expediente de expropiación forzosa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y los artículos 20 a 27 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de fecha 26 de abril de 1957, así como por los artículos 10 y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en concreto por el trámite de mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de fecha 26 de abril de 1957.

TERCERO. Así mismo, ambas partes aceptan la cantidad 360.000 euros en concepto de pago en efectivo del justiprecio por la futura expropiación de dicho bien en el que se incluye el 10% en concepto de bonificación por avenencia. Así mismo, se acuerda que el pago en efectivo del mencionado justiprecio se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 151 62201 denominada "Adquisición edificio de Las Bóvedas" del presupuesto municipal, siendo abonados dentro del mes siguiente a la aprobación del correspondiente Convenio de Expropiación por mutuo acuerdo por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- El inicio del procedimiento de expropiación para que se produzca la transmisión de la titularidad, libre de cargas y gravámenes y la posesión de la finca propiedad de los Hnos. Iranzo Arroyo se llevará a cabo de forma inmediata tras la ratificación del mismo y la declaración de la utilidad pública y el interés social de la presente expropiación por el pleno del Ayuntamiento y siempre que se hayan cumplido los trámites estableci-

dos en el procedimiento de expropiación forzosa incluido el trámite de mutuo acuerdo, y ello mediante la formalización de Acta de Pago y Ocupación que servirá de título inscribible en el Registro de la Propiedad y que por tanto, deberá reunir los requisitos y forma establecidos en el art. 2 y 24 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbánística.

QUINTO.- La transmisión del referido inmueble, estará exento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA e Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, conforme a lo establecido en el art.49 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el Título VI "Expropiación Forzosa y Responsabilidad Patrimonial", art. 42 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (BOE nº 261, de fecha 31 de octubre de 2015) y capítulo VI del Título V de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

No obstante, si dichas transmisiones estuvieran sujetas o no exentas del pago de Impuestos, los mismos se abonarán por el Ayuntamiento.

El pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de la citada finca se llevará a cabo según ley.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Huétor Tájar, no asume responsabilidad alguna como consecuencia de una imposibilidad sobrevenida de materializar el contenido del Convenio Expropiatorio, por falta de aprobación, por no autorización o por un informe o declaración desfavorable de las declaraciones previstas en el mismo por parte de otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su fundamento o motivo (formal o material), de tramitación o de contenido y de legalidad y discrecionalidad.

SÉPTIMO.- El presente convenio tiene carácter jurídico administrativo y se otorga al amparo de lo previsto en la Ley de Expropiación forzosa y en la Lista ley 7/2021, de 1 de diciembre, Le de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

OCTAVO.- La vigencia del presente convenio queda condicionada a que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar, quedando sin efecto en el supuesto de que no merezca su aprobación.

NOVENO.- Y en prueba de conformidad, con el contenido íntegro del presente Convenio firman ambas partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados".

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 360.000 euros en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO.- Dar por concluido el expediente expropiatorio y proceder al Acta de ocupación de la finca y pago.

CUARTO. Notificar y emplazar a los interesados para la firma del Convenio arriba referenciado y comunicarlo a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía, a la Dirección General Patrimonio

Histórico e Innovación y Promoción Cultural, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, en cumplimiento del artículo 18.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean legalmente oportunos para dar cumplimiento efectivo al presente acuerdo

Abierto un turno de intervenciones a los miembros corporativos por la Presidencia y sin haber debate se procede a la votación y por mayoría de 13 votos a favor, del Grupo Municipal del PSOE y la abstención de los dos miembros del Grupo Municipal del P.P., al ser quince de los dieciséis miembros de hecho que componen la corporación municipal, se adoptó el acuerdo"

Lo que se publica para general conocimiento.

Huétor-Tájar, 17 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 960

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Lista de admitidos de una plaza de Cuidador de la Escuela Infantil El Bosque de Tello

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2023 la relación definitiva de admitidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Cuidador de la Escuela Infantil El Bosque de Tello en Régimen Laboral, expediente 1067/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 216, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de Cuidador de la Escuela Infantil "El Bosque de Tello" en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Visto todo cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Cuidador de la Escuela Infantil "El Bosque de Tello" en régimen laboral.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***1676**	Cortés Cortés, María
***5012**	Gallardo Rosillo, Beatriz
***6809**	Rodríguez Álvarez, María Isabel

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lanjarón, 17 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez

NÚMERO 962

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Lista de admitidos y excluidos de una plaza de Conserje de Edificios-Operario de Usos Múltiples

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2023 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Conserje de Edificios-Operario de Usos Múltiples en Régimen Laboral, expediente 1041/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 203, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de

una plaza de conserje de edificios-operario de usos múltiples en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Visto todo cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de conserje de edificios-operario de usos múltiples en régimen laboral.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[HYPERLINK "http://lanjaron.sedelectronica.es/"http://lanjaron.sedelectronica.es](http://lanjaron.sedelectronica.es)].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
6989	Ávila Bolívar, Esperanza
***8691**	Castillo Ortega, Roberto
***7070**	Cortés Cortés, Francisco
8604	Cortés Cortés, María Rosario
***0166**	Jiménez Escobar, Ana Clara
***7016**	Pozo Góngora, María Trinidad

NÚMERO 1.046

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Nombramiento de funcionarias de carrera, expte.: 4091/2022

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

HACE SABER: Que, una vez finalizado el proceso selectivo, convocado por Decreto de la Alcaldía núm. 1035/2022, de 27 de octubre para la provisión definitiva de dos plazas de Administrativo/a vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Monachil, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala administrativa, el Grupo C, Subgrupo C1, a jornada completa, mediante el sistema de acceso de promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, conforme a la oferta de empleo público aprobada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de julio de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 127, de 11 de agosto de 2020.

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023/253, han sido nombradas como funcionarias de carrera para ocupar las plazas de Administrativas del Ayuntamiento de Monachil, D^a María Jesús Capilla Moreno, con DNI núm. ***6711** y D^a Esther Martínez Maldonado con DNI núm. ***6825**

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 25.2

del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 23 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 958

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Estudio de detalle definición y vía interior y alineaciones de parcela en C/ Rosa, 10

EDICTO

Por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 10 de febrero de 2023, acordó proceder a la APROBACIÓN INICIAL del Estudio de Detalle para "DEFINICIÓN Y VÍA INTERIOR Y ALINEACIONES DE LA PARCELA SITUADA EN CALLE ROSA Nº

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI / NOMBRE COMPLETO / CAUSA DE EXCLUSIÓN
 ***7430** / Soler Peciña, Fernando José / B

Causas de exclusión:

A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo
 B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior

C= no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II

D: falta de acreditación de la titulación exigida

Falta subsanable: C y D

Faltas no subsanables: A y B

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 17 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.039

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Delegación especial

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del DECRETO de esta Alcaldía de fecha 23/02/2023,

DECRETO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a bien DELEGAR en la Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca, D^a María Teresa Delgado Vivas, la asistencia a los actos de levantamiento de actas previas, y su consiguiente firma (art. 52.3 LEF), los días 23 y 24 de febrero de 2023, con relación al expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras de título "03.GR-2379-0.0-PC. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ACCESOS A LA A-4154 (Granada)".

Esta resolución surtirá efectos desde el mismo día de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se publica para general conocimiento en Loja, a 23 de febrero de 2023.-El Alcalde.

10 DE OGIJARES", promovido por D^a Carmen Illescas Hurado, D^a Sara Illescas López y D^a Marta Illescas López, según proyecto redactado por D. Manuel Contreras Cobos, arquitecto colegiado nº 4732 del COA de Granada. Abriéndose un periodo de información pública de 20 días durante los cuales podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se encuentren afectadas, presentado en su caso las alegaciones que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, se impulsó para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y del art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra el anterior acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), o ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Granada, según proceda, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente.

Ogijares, 17 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 1.069

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Adenda para actualización del proyecto de urbanización del Área de Intervención 16

EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Peligros (Granada), adoptado en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2023, se ha admitido a trámite el documento de Adenda para Actualización del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención 16, promovida por la Junta de Compensación AAll 16-17 de Peligros.

Se somete a información pública de forma simultánea a la notificación a los propietarios y demás interesados por el plazo de veinte días, a partir de su publicación en el BOP de Granada.

De conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se informa de lo siguiente:

Acceso a la documentación para su consulta:

Portal de Transparencia para consulta: <https://peligros.sedelectronica.es/transparency>

Igualmente, podrá consultarse presencialmente en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles (Plaza de la Constitución, 1, Peligros, Granada).

Sede Electrónica para presentación de alegaciones (sin perjuicio de su presentación por otros medios previstos en el art. 16.4 Ley 39/2015, PAC): <https://peligros.sedelectronica.es/>

Lo que se publica para general conocimiento.

Peligros, 24 febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 956

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Padrón IVTM 2023

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 19/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, se procedió a la aprobación del siguiente Padrón, que a continuación se relaciona:

- Padrón correspondiente a Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, periodo impositivo 2023 con 2422 recibos, por importe de 165.237,14 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 20 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 973

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Expediente expropiación urbanística por tasación conjunta

EDICTO

D. Joaquín Caballero Alfonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada

HACE SABER: Que, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de expropiación de dos parcelas de suelo rústico situadas en el pago o paraje denominado

“La Hiladas” junto a la Carretera de Granada a Víznar y debajo de los terrenos que ocupan el actual campo de fútbol de titularidad municipal, para su incorporación a Sistema General Deportivo existente:

1) Finca núm. 1:

Referencia catastral: 18193A003000440000SA

Finca registral: 978 de Víznar.

Propietario: Aguayo López, Macarena. DNI ****817**.

Otros titulares de derechos:

ANOTACIÓN DE EMBARGO a favor de Juan Ramón Abril Sabatel, en reclamación de cantidad más intereses y costas, según auto de fecha 4 de abril de 2012.

2) Finca núm. 2:

Referencia catastral: 18193A003000460000SY

Finca registral: no consta.

Titular catastral: Carrillo González, Salvador. DNI: desconocido.

Finalidad: Expropiación forzosa por razón de urbanismo en el supuesto previsto en el artículo 119.1.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

De conformidad con el artículo 266.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se procede a abrir un período de información pública por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Secretaría-Intervención-Tesorería municipal, sitas en el Ayuntamiento de Víznar, Plaza de la Constitución número 5, planta segunda, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Víznar, 20 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 918

COMUNIDAD DE REGANTES “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO” DE SALOBREÑA

Convocatoria a asamblea general ordinaria

EDICTO

D. Antonio Alonso Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes “Ntra. Sra. del Rosario” de Salobreña (Granada),

HACE SABER: Que, de acuerdo con el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a celebrar Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Comunidad,

sita en la Calle Fábrica Nueva, 47 de Salobreña, el VIERNES día 31 de marzo de 2023, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y a las 19:30 horas en Segunda Convocatoria, en la que serán válidos todos los acuerdos que se tomen, para tratar el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º.- Informe de Presidencia.

3º.- Nombramiento de Secretario de la Comunidad.

4º.- Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

5º.- Presentación y Aprobación en su caso del presupuesto para el ejercicio 2023.

6º.- Ratificación del presupuesto para pozos, aprobado por la Junta de Gobierno.

7º.- Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Salobreña, 16 de febrero de 2023.-El Presidente (firma ilegible).

FE DE ERRATAS

En el BOP nº 247 de 29 de diciembre de 2022, por error se publicó 2 veces el texto del anuncio del Ayuntamiento de Íllora correspondiente al Acuerdo de aprobación de bases y convocatoria para la cobertura definitiva de dos plazas de personal laboral fijo de Oficial Conductor de Servicios de Limpieza Viaria, cuando uno de ellos debía ser el acuerdo de aprobación de bases y convocatoria para la cobertura definitiva de tres plazas de personal laboral fijo de Oficial de Servicios de Limpieza Viaria, que se reproduce a continuación:

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Bases y convocatoria para 3 plazas de Oficial de Servicios de Limpieza Viaria

EDICTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íllora de fecha 19 de diciembre de 2022, por el que se ha adoptado Acuerdo de aprobación de bases y convocatoria para la cobertura definitiva de tres plazas de personal laboral fijo.

Con fecha 19 de diciembre de 2022 se ha adoptado Acuerdo por la Junta de Gobierno Local relativo a la aprobación de bases y convocatoria para la provisión de tres plazas vacante en el Ayuntamiento de Íllora, de Oficial de Servicios de Limpieza Viaria, en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal. El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA, EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO E INCLUIDA EN LA TASA ADICIONAL DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público regula un procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Así con el objeto de dotar a las Administraciones Públicas de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural se han adoptado medidas urgentes orientadas a la transformación de empleo temporal estructural en fijo, así como a disuadir y sancionar el abuso de la temporalidad.

Al amparo de esta normativa se aprobó, mediante resolución de la Alcaldía nº 2021-1728 de fecha 27/12/2021, la tasa adicional de la oferta de empleo público de 2021(B.O.P núm. 249 de 30/12/2021), modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2022 (B.O.P núm. 117 de 22/06/2022), que incluye las plazas de Oficial de Servicios de Limpieza Viaria, objeto de este proceso de selección.

A estas plazas les es de aplicación lo previsto en la disposición adicional sexta de la citada ley y por tanto el sistema selectivo es el concurso.

PRIMERA. Objeto de las bases

Es objeto de las presentes bases la provisión de tres plazas de Oficial de Servicios de Limpieza Viaria, de personal laboral fijo, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Íllora, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Pública extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía n.º 2021-1728 de fecha 27/12/2021, modificada por los acuerdos de la Junta de Gobierno de 19/05/2022 y y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 249 de 30/12/2021 y B.O.P núm. 117 de 22/06/2022. El sistema selectivo será el de concurso.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

- Grupo: C1; Número de vacantes: 3; Denominación: Oficial de Servicios de Limpieza Viaria.

Las plazas referidas están adscritas al Área de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios y las funciones que tiene encomendadas son las previstas en el puesto OP21 de la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa concordante, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, o en su caso, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3 a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo. En su defecto tener una antigüedad en la misma categoría profesional de 10 años en las Administraciones públicas. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los requisitos académicos y se han abonado los derechos por su expedición. En caso de aportar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el extranjero, la persona aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de educación o hacer referencia al Boletín Oficial donde se declara la equivalencia del título.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerse posteriormente.

Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento señalado en la base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la base tercera de esta convocatoria.

La Administración podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información o la no presentación de la declaración o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la exclusión del aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Íllora, y se presentarán en el Registro General del mismo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que la presentación de la solicitud, se realice por vía electrónica se hará, a través del formulario de inscripción en la dirección electrónica <https://sedelectronica@ayuntamientodeillora.com> en el apartado Catálogo de Trámites/Recursos Humanos/ Solicitud de participación en el proceso de selección de Oficial de Servicio de Limpieza Viaria.

La solicitud se deberá cumplimentar obligatoriamente en el modelo específico habilitado al efecto (para las solicitudes presentadas por sede electrónica será el formulario de inscripción y para el resto se debe presentar el anexo I debidamente cumplimentado).

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este modelo será de uso obligatorio para los aspirantes.

Los aspirantes podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, durante el trámite previsto al efecto, pero no alegar o incorporar nuevos méritos no incluidos en el formulario de inscripción una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La no presentación de la solicitud, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.

Ante cualquier incidencia técnica en el servicio de inscripción, los aspirantes podrán dirigirse al correo electrónico recursoshumanos2@ayuntamientodeillora.com

Durante el plazo de presentación de instancias deberá abonarse la tasa por derechos de examen, por importe de 15,02 euros. Dicha cantidad podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, mediante transferencia al número de cuenta de la Caixa ES36.2100.4697.2902.0000.1340 o al número de cuenta de Caja Rural ES43.3023.0071.9507.1000.2502. Se debe indicar obligatoriamente el nombre y apellidos de la persona aspirante y la plaza a la que opta.

Los solicitantes deberán presentar en el citado plazo acompañando a la solicitud en modelo oficial, la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de los méritos para el concurso:

Experiencia Profesional: Certificado de Servicios Prestados. Contrato de trabajo y vida laboral. Si no se presentan estos documentos y se presenta cualquier otro sólo será tenido en cuenta, si el Tribunal así lo considera adecuado.

Formación: Documentación acreditativa de la formación alegada (Diplomas, certificados...).

Otros Méritos: Copia del permiso de conducción de la clase B

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedelectronica@ayuntamientodeillora.com>), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes y desarrollo de las pruebas selectivas

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejala-Delegada de Recursos Humanos dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección (<https://illora.sedelectronica.es>)], se indicarán las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de diez días hábiles.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Concejala Delegada de Recursos Humanos se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://illora.sedelectronica.es>). En esta misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus

miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales.

Se designarán igual número de suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el grupo profesional de la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. En cada sesión podrán participar los miembros titulares o los suplentes por ausencia de los primeros, pero en ningún caso podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal, con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2004, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los arts. 23 y 24, de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos será resuelto por el tribunal, por mayoría.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El sistema de selección será el de concurso.

6.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorarán los siguientes méritos relativos a la experiencia profesional, con un máximo de hasta 33,6 puntos.

a) Servicios prestados en la Administración Local convocante como personal funcionario o como personal laboral en el mismo cuerpo/escala, subescala, clase o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,40 puntos por cada mes de servicio completo.

b) Servicios prestados en otras Entidades Locales como personal funcionario o como personal laboral, en el mismo cuerpo/escala, subescala, clase o como per-

sonal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicio completo.

c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario o como personal laboral, en el mismo cuerpo/escala, subescala, clase o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicio completo.

d) Servicios prestados en el sector público como personal funcionario en el mismo cuerpo/escala, subescala, clase o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,15 por cada mes de servicio completo.

e) Servicios prestados en el sector público como personal funcionario en cualquier cuerpo/escala, subescala, clase o como personal laboral en cualquier categoría profesional, a razón de 0,10 por cada mes de servicio completo.

f) Servicios prestados como trabajador por cuenta ajena en empresa privada en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,10 por cada mes de servicio completo.

Las fracciones del mes, se computarán proporcionalmente.

Cuando las plazas convocadas desde su creación hayan tenido en el Ayuntamiento de Íllora diferente denominación manteniendo las mismas funciones, se considerarán, a los efectos de su valoración, como la misma plaza. Así mismo se considerará respecto de otros ámbitos siempre que quede suficientemente acreditado documentalmen- te.

En caso de que por cambios organizativos se hayan modificado las funciones de la plaza, pudiéndose haber modificado así mismo la naturaleza, denominación u otras características, se considerarán, a los efectos de su valoración, como la misma plaza, solo en el caso en que las funciones sean sustancialmente coincidentes.

Documentación para acreditar la experiencia:

* Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. En el caso de servicios prestados en empresa privada, vida laboral y contrato de trabajo.

El Tribunal podrá considerar válido cualquier otro documento si estima que queda suficientemente acreditado.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

El certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora, no se presentará con la instancia, sino que se solicitará la expedición del mismo en la casilla habilitada al efecto y será el Ayuntamiento quien lo adjunte al expediente una vez emitido. En caso de que la persona aspirante disponga del mismo, podrá adjuntarlo, sin necesidad de solicitarlo.

6.2 FORMACIÓN

Se valorarán los siguientes méritos relativos a la formación, con un máximo de hasta 9,6 puntos.

a) Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior, a razón de un punto por cada una de las titulaciones y con un máximo de dos puntos.

En caso de que la titulación esté relacionada directamente con la plaza convocada, se valora con dos puntos.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener una titulación superior.

b) Por impartir (se incluye la tutorización de alumnos/as en prácticas) o recibir acciones formativas en materias relacionadas directamente con la plaza, impartidas, u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Universidades, Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales que integran la Administración Local, el INAP o sus organismos homólogos en las CCAA o Administración Local, las Federaciones de Municipios o Provincias, Escuelas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Servicio Público de Empleo, o por el resto del Sector Público Institucional, Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación Español: 1 hora - 0,03 puntos.

Se consideran relacionadas con la plaza las acciones formativas impartidas o recibidas en materia transversales de informática, administración electrónica, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, ofimática e idiomas.

Documentación para acreditar la formación:

* Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas.

No se considerarán aquellos cursos en que no se refleje el número de horas del mismo.

6.3 OTROS MÉRITOS

Se valorarán los siguientes méritos, con un máximo de hasta 4,8 puntos.

a) Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase B: 4,8 puntos

Documentación para acreditar otros méritos:

* Copia del permiso de conducción de la clase B

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate entre varios aspirantes, una vez concluido el proceso selectivo, se resolverá atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 6.1.a y, en caso de persistir el empate, no se tendrán en cuenta el límite máximo, en caso de continuar el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado (apartado 6.1.b) y así, por ese orden descendente, sucesivamente. En caso de continuar el empate, se realizará sorteo público.

SÉPTIMA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la experiencia profesional, la formación y otros méritos.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Contratación

Concluida la valoración de méritos el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://illora,sedelectronica.es>) y elevará al órgano competente propuesta de los candidatos para la formalización del contrato.

Se requerirá a las personas candidatas propuestas la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, concediendo un plazo de diez días hábiles.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez presentados dichos documentos, se dictará resolución por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos autorizando la contratación del personal seleccionado, que se notificará a las personas interesadas, citándolas para formalizar el contrato.

Posteriormente, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca y la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y los trabajadores adquieren la condición de empleados públicos.

Formalizados los contratos se deberán comunicar a la oficina pública de empleo de Montefrío, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas cuando se produzcan renuncias o no puedan ser contratadas, por las causas legalmente previstas las personas aspirantes seleccionadas, el Tribunal Calificador facilitará al órgano competente relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan al propuesto, para formalización del correspondiente contrato de trabajo fijo.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes de Reducción de la Temporalidad en el Sector Público, Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las presentes bases y demás legislación concordante.

DÉCIMA. Bolsa de Trabajo

Los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo del 20% de la puntuación total (9,6 puntos) y no hayan sido contratados pasarán a conformar una bolsa de trabajo de personal laboral temporal, cuyo funcionamiento se regirá por los actos o disposiciones que, en su caso, establezca la entidad local. En todo caso, se llamará por orden de puntuación.

ANEXO I

SOLICITUD

D/D^a , vecino/a de (), con domicilio a efectos de notificaciones en C/, nº:, titular de DNI: teléfono/s de contacto: / , correo electrónico:

EXPONE:

1.- Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Íllora para la selección de tres Oficiales de Servicios de Limpieza Viaria, con carácter, de laboral fijo, conociendo las bases publicadas en el BOP núm. ... de fecha que regulan el procedimiento.

2.- Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

- Documentación acreditativa de los méritos alegados

En caso de servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora podrá solicitar Certificado de Servicios Prestados marcando la casilla correspondiente o si obra en su poder adjuntarlo directamente.

- Al haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Íllora, solicito que se emita Certificado de Servicios Prestados, con el objeto de que se adjunte al expediente a los efectos oportunos

- Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Segunda de la convocatoria referida a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

- Acepto que la Administración podrá requerirme en cualquier momento para que aporte la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso de selección de personal laboral fijo de tres plazas de Oficial de Servicio de Limpieza Viaria, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

En a de de

Firma,

SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales por parte del Ayuntamiento.

RESPONSABLE: Excmo. Ayuntamiento de Íllora, con CIF P1810400J.

FINALIDAD: Gestión administrativa y tramitación de los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

LEGITIMACIÓN: La participación en el proceso selectivo se inicia con el consentimiento del interesado. Por tanto, la base jurídica para el tratamiento es el art. 6.1.a), así como el 6.1.e) RGPD, pues el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio los de poderes públicos conferidos.

DESTINATARIOS: Se cederán a aquellas entidades u organismos a los que sea necesario por obligación legal. Además, los datos relativos al proceso de selección y el resultado serán publicados en la web del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial correspondiente, tablones de anuncios, etc.

CONSERVACIÓN: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

DERECHOS: Puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita a este Ayuntamiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede obtener más información consultando el Registro de Actividades publicado en la web o en <https://illora.sedelectronica.es/privacy.3>

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 20 de diciembre de 2022.-La Concejal Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea. ■